



- **Se entiende por accidente colectivo aquellos que suceden:**

- ❖ En viajes como pasajero en algún vehículo público, no aéreo, con licencia para llevar pasajeros y operado por una empresa de transportes públicos contra pago de pasaje, sobre una ruta establecida para servicio de pasajeros y sujeta a itinerarios regulares
- ❖ En viajes como pasajero en un ascensor que opere servicio
- ❖ A causa de incendio en cualquier teatro, hotel u otro edificio público en el cual se encontrare el Asegurado al iniciarse el incendio